

		PROGRAMAS DE CAMPO, APOYOS A LIGAS DEPORTIVAS, APOYAR A PERSONAS QUE ACUDEN A PRESIDENCIAS ENTRE OTROS	
4420 - BECAS	COMUNIDAD ESTUDIANTIL (PRESTADORES DIVERSOS DE SERVICIO SOCIAL ENTRE OTROS)	ALCANCE A LA EDUCACION BASICA DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE COLABORACION CAPACITACION PARA EL TRABAJO EN DIVERSOS PROYECTOS, APORTACION A PROGRAMAS DE CONCURRENCIA ENTRE OTROS	1,027,986.00
<b>Total</b>			<b>\$12,234,139.00</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$906,732.60, y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Años de Servicio	11302	\$ 32,533.00
Ayuda para Transporte	11308	\$ 24,000.00
Días 31	11302	\$ 31,000.00
Útiles Escolares	11309	\$ 12,000.00
Uniformes Escolares	11309	\$ 10,500.00
Inscripciones Escolares	11309	\$ 5,000.00
Quinquenios	13101	\$ 20,820.00
Prima Vacacional	13204	\$ 88,338.60
Aguinaldo	13205	\$ 212,741.00
IMSS	14103	\$ 280,000.00
Fondo de Ahorro	15101	\$ 69,600.00
Servicio Odontológico	15401	\$ 3,400.00
Servicio Medico	15401	\$ 3,400.00